



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 005-2019-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 09 de Enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, en el Artículo 14° inciso b) tercer párrafo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizar su trabajo en comisiones...", Artículo 14° inciso e) concordante con los Artículos 28°, 32° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, es de especial preocupación del Consejo Regional del Gobierno Regional Lambayeque la reconfiguración de las Comisiones Ordinarias establecidas o estipuladas del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB./CR, a fin de cumplir con las funciones normativas y fiscalizadoras del Consejo Regional.

Que, la Consejera Regional Glender Núñez García, preciso que el Reglamento Interno del Consejo Regional se encuentra para este año 2019 desfasado, porque políticamente han sido elegidos diez Consejeros, y por un tema de equidad e igualdad para que todos presidan una comisión se debe actualizar. Asimismo precisó que su propuesta se hace en mérito a las disposiciones complementarias en su artículo único "Los asuntos no previstos en el presente Reglamento Interno serán debatidos y acordados por el Consejo Regional, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley Procedimiento Administrativo General correspondiente al funcionamiento de los órganos colegiados".

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N.º. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 09.ENE.2019;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR una Comisión Especial a fin de que se avoque a realizar la propuesta de modificación de la conformación de las Comisiones Ordinarias del Reglamento Interno del Consejo Regional en un plazo de 24 horas; la misma que estará integrada por el Consejero Regional Lic. Oscar Luis Carpena Recoba, quién la presidirá; y los Consejeros Regionales C.P.C. Glender Núñez García, Lic. Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles, Méd. Nicolás Vallejos Celis y Sr. Williams Juniors Velásquez Bardales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

C.P.C. Jose Nicanor Martin Carmona Salazar
CONSEJERO DELEGADO

